

JUICIO

Absuelto un vecino de Saviñao acusado de violar a una mujer

La Fiscalía pedía 10 años, pero el el tribunal considera poco creíble a la víctima

Carlos Cortés | MONFORTÉ / LA VOZ | 26/1/2011

Valoración  (1)

 Mención

 Me gusta



El vecino de O Saviñao que fue juzgado en diciembre tras ser acusado de violación ha sido absuelto. El tribunal que juzgó el caso considera poco creíble el testimonio de la mujer que lo denunció. La Fiscalía pedía una condena de diez años de prisión.

La acusación se basaba casi en exclusiva en el testimonio de la presunta víctima, aunque el fiscal también esgrimió un informe pericial que concedía credibilidad a las declaraciones de la mujer supuestamente agredida. La sentencia, dictada por la sección segunda de la Audiencia de Lugo, sostiene en cambio que «las afirmaciones de la denunciante carecen de la necesaria credibilidad».

La mujer que presentó la denuncia y el procesado viven en O Saviñao, pero en aldeas distintas. Según la supuesta víctima, José Luis R. G. se presentó en su casa durante la madrugada del 19 de mayo del 2008 y le pidió que le abriese la puerta porque «había decidido que fuese su mujer». Siempre según esta versión, ella le dijo que se marchara y él se fue, pero a los veinte minutos volvió contando que había tenido un accidente con el coche y amenazando con tirar la puerta abajo, así que ella le abrió por miedo a que entrase por la fuerza en la casa, en la que en ese momento se encontraba también su hijo de 22 meses. La mujer asegura que una vez dentro le enseñó a José Luis la habitación en la que podía echarse a dormir pero que él insistió en mantener relaciones sexuales con ella, que por miedo a que se pusiese más violento y pudiera pegarle a ella o a su hija.

Solo el testimonio

A la mañana siguiente, la mujer acudió al cuartel de la Guardia Civil de Escarón y presentó una denuncia.

El fallo, firmado por el magistrado José Manuel Varela, empieza por reconocer que en los delitos sexuales es habitual que el testimonio de la persona agredida resulte trascendental para determinar la veracidad de los hechos. Pero para que una condena se apoye exclusivamente en el testimonio de quien denuncia la agresión, sus declaraciones tienen que ser creíbles, verosímiles y continuadas en el tiempo sin ambigüedades ni contradicciones. Y el tribunal entiende que en este caso no se da ninguna de estas condiciones.